



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARÍA N° 44

COM 16051/2021 SIKER S.A. s/QUIEBRA

Buenos Aires, febrero de 2026 - TB

Atento lo solicitado por el martillero en la pieza en despacho y de conformidad con lo ordenado por la Corte Suprema en Acordada 15/2025, que dispuso a partir del 1° de octubre del año en curso la obligatoriedad de subastas electrónicas judiciales y aprobó el reglamento para su implementación, dispongo:

1. Modifíquese la subasta decretada a [fs. 317](#), la cual procederá de forma electrónica.

A tal fin, la venta se realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, durante el plazo de diez (10) días conforme lo normado en el artículo 17 de Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales (Ac. n° 15/2025), pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22 del citado Reglamento).

2. La base se fijó el 15/12/2025 en \$ 2.500.000 (v. [fs. 353](#)).

3. Publicidad. En atención a lo sugerido por el martillero a [fs. 337/340](#) y conformidad prestada por la sindicatura a [fs. 345](#), se dispone la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89) y en la página www.inforemate.com.ar mediante la modalidad aviso simple.



Deberán publicarse idénticos datos que los indicados en el edicto ordenado en el sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

<https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta electrónica judicial, juntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del vehículo, debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; datos de contacto del martillero designado, el valor base, fecha y horario de exhibición.

Hágase saber al martillero que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edicto con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (arts. 4° y 15, Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Ac.CSJN 15/25).

4. Empadronamiento e inscripción. Para poder pujar los interesados deberán estar empadronados en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN, de acuerdo con el procedimiento previsto en los arts. 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

Asimismo, deben inscribirse como postores en la subasta en cuestión con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, al comienzo de la celebración de aquella. En dicha oportunidad deberá indicar si se efectúa la reserva de postura.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARÍA N° 44

COM 16051/2021 SIKER S.A. s/QUIEBRA

5. Adjudicación. Ésta recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de la celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos, determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior (arts. 19 y 20, Reglamento Ac. CSJN 15/25).

En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y hora anterior (art. 21, Reglamento).

La seña del 30%, y sellados de ley serán transferidos a la cuenta que se abrirá por Secretaría a nombre de estos obrados, datos que deberán constar en los edictos.

En virtud de lo dispuesto por el art. 4° del Reglamento para el Funcionamiento de la Oficina de Subastas Judiciales, se dispone que el arancel del 0,25% aprobado por Acordada Nro. 24/00 estará a cargo del comprador. Hágase constar en los edictos.

Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta abierta a nombre de estos obrados dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo.

6. Postor remiso. En caso de no integrarse el saldo de precio y en el caso que haya postores que hubieran hecho ofertas



mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla.

Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta.

Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco (95%) por ciento de la primera podrá invitarse de oficio, sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla.

7. Posesión e inscripción. La entrega de posesión e inscripción del bien a nombre del adquirente se cumplirá luego de la integración del saldo de precio y una vez que sea declarado adjudicatario, mediante el libramiento del mandamiento y el oficio o testimonio correspondiente, que deberán diligenciarse dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de tenerla por producida en forma ficta.

En cuanto a los gastos que irrogue la transferencia, cualquiera sea la modalidad que se adopte, aclárese que los mismos deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente.

El bien se rematará en el estado en que se encuentra, señalándose que, habiendo sido exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, y condiciones de uso.

Hágase constar adecuadamente en los edictos.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARÍA N° 44

COM 16051/2021 SIKER S.A. s/QUIEBRA

8. Conocimiento de la causa. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta.

9. Deudas. En caso de que los bienes registraren deudas por tasas, impuestos o contribuciones, sólo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Las que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verifcatoria y las inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión, serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda (art. 240, LCQ).

10. Suscripción de acta. Hágase saber al martillero que dentro del tercer día de finalizada la subasta, deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos.

El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el “Portal”.

Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta.

El restante, quedará bajo su guarda (art. 24, Reg. Ac. CSJN 15/25).

11. Constancia CUIT. Hágase constar en los avisos a publicar el CUIT del martillero y de la fallida.



#35876209#487358619#20260205103126912

12. Comisión. Atento lo establecido por el nuevo art. 160 del Reglamento para la Justicia Comercial 30/10/2002, se fija como comisión del martillero el 3%.

De corresponder según la situación fiscal del rematador, el I.V.A. sobre la comisión estará a cargo del comprador -al margen del precio de venta-, lo cual deberá constar en los edictos, incumbiendo al martillero extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley 23.349.

Deberá -además- en su carácter de agente de retención, procurar la información necesaria a efectos de poder liquidar, percibir y efectuar el pago del impuesto al valor agregado (I.V.A.) respecto del bien a subastar.

A esos fines y previo a la realización de la subasta, deberá expedirse acerca de si corresponde incluir dicho gravamen en el precio de venta y en tal caso, especificar la alícuota pertinente.

13. Cumplimiento. Hágase saber que no se autorizará el edicto hasta tanto se encuentren satisfechos los recaudos señalados precedentemente, sobre los que deberá informar por escrito el martillero al momento de presentar el proyecto respectivo.

14. Pedido de fecha. La fecha de subasta se requerirá a la oficina de Subastas por medio del Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios -DEO- (cfr. Resolución CSJN Nro. 3172/11).

Notifíquese por Secretaría.

GUILLERMO MARIO PESARESI





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARÍA N° 44

COM 16051/2021 SIKER S.A. s/QUIEBRA

JUEZ SUBROGANTE

Signature Not Verified
Digitally signed by TOMAS
MARTIN ALLENDE
Date: 2026.02.05 10:40:31 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO
MARIO PESARESI
Date: 2026.02.05 12:56:54 ART



#35876209#487358619#20260205103126912



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARÍA N° 44

COM 16051/2021 SIKER S.A. s/QUIEBRA

Buenos Aires, agosto de 2025 - TB

1. En atención al estado de autos y constancia de secuestro a [fs. 308](#), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 197 y 202 de la L.C. corresponde decretar la venta singular en pública subasta del rodado de propiedad de la fallida marca: SUZUKI, modelo: FUN 1.4: tipo Sedan 3 puertas, año modelo: 2009, dominio: **IGG 911**, cuyos datos surgen del Informe de Dominio enviado mediante [DEO: 19589411](#).

2. Póngase en conocimiento de los Sres. Jueces embargantes: Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo N° 24 y 26 y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 10, Secretaría 20 (conforme surge del informe enviado mediante [DEO: 19589411](#)).

A esos fines, líbrese oficio por secretaría mediante el Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficio -DEO- al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 10, Secretaría 20.

No encontrándose los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo N° 24 y 26 - adherido al Protocolo establecido por la Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, corresponde expedir la pieza solicitada mediante oficio digital para su posterior diligenciamiento por la parte de la sindicatura, por la vía que estime pertinente.

Tales comunicaciones se tendrán por cumplidas con la contestación de los oficios respectivos.



3. El martillero que se designe en los términos de la Acordada CSJN Nro. 2/2014 deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción.

4. Disponer la publicación de edictos en los términos del art. 208 de la ley 24.522 por dos días en el Boletín Oficial, sin previo pago y en un diario que aconsejará el enajenador.

A esos fines deberá el martillero presentar a confronte el proyecto de aviso el que, una vez suscripto, será diligenciado por Secretaría a través del sistema intranet para su publicación.

El martillero deberá acreditar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a su primera aparición.

5. La venta será al contado y al mejor postor, estableciéndose la seña de costumbre (30%), que deberá abonarse en el acto del remate.

El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, a la orden de este juzgado, en una cuenta que se abrirá al efecto dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni requerimiento previo al adquirente y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cfr. art. 584 del Código Procesal).

La adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta.

La posesión e inscripción se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARÍA N° 44

COM 16051/2021 SIKER S.A. s/QUIEBRA

El bien se rematará en el estado en que se encuentra, señalándose que, habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series.

El comprador del vehículo deberá asumir, al margen del precio de venta, los gastos de traslado del mismo, el que deberá concretarse en un plazo perentorio de diez días, bajo apercibimiento de incluir el rodado en sucesivas ventas, circunstancia que deberá constar en los edictos.

En caso de que el vehículo registre deudas por patentes, sólo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Las que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria y las inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión, serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda (cfr. art. 240 LCQ).

6. En tanto compete al juzgador establecer las modalidades para que la venta se efectivice del modo más conveniente al trámite concursal (cfr. art. 204 LCQ), se aprecia adecuado excluir la posibilidad de la compra en comisión y la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa y el otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien.



Asimismo y para el caso que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero deberá acreditar tal calidad con poder especial (cfr. art. 1881 inc. 7° del Código Civil) y exhibir el respectivo instrumento en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y en su caso hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar.

Déjese constancia en los edictos y hágase saber al martillero que deberá informar esta disposición a los presentes en el acto del remate.

7. El rematador deberá en el plazo de cinco días de notificado expedirse sobre la base para la venta del bien y sugerir la adecuación de la publicidad complementaria proponiendo medidas que considere apropiadas al respecto.

8. Hágase saber al enajenador que en los avisos a publicar deberá incluir su clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), como así también el de la fallida.

Atento lo establecido por el art. 160 del Reglamento del Fuero, se fija como comisión del martillero el 10%. De corresponder según la situación fiscal del rematador, el I.V.A. sobre la comisión estará a cargo del comprador -al margen del precio de venta-, lo cual deberá constar en los edictos, incumbiendo al martillero extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley 23.349.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARÍA N° 44

COM 16051/2021 SIKER S.A. s/QUIEBRA

Deberá -además- en su carácter de único agente de retención, procurar la información necesaria a efectos de poder liquidar, percibir y efectuar el pago del impuesto al valor agregado (I.V.A.) respecto del bien a subastar.

Previo a la subasta deberá el martillero opinar sobre la conveniencia de la inclusión o exclusión del impuesto al precio de venta.

9. No se autorizará el edicto hasta tanto se encuentren satisfechos los recaudos señalados precedentemente, sobre los que deberá informar por escrito el martillero, con anterioridad a las publicaciones edictales.

Hágase saber al martillero que deberá confeccionar y presentar en la Oficina de Subastas una síntesis del edicto a publicar, para su colocación en el exhibidor (cfr. art. 8 del R.F.O.S. Acordada 24/00).

10. El remate se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 de esta Ciudad de Buenos Aires (cfr. Resolución C.S.J.N. N° 540/10 del 23.03.10), debiendo el comprador hacerse cargo del arancel del 0,25% aprobado por Acordada Nro. 24/00. Hágase constar en los edictos.

Se dejará constancia que para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en la dependencia referida con el formulario que indica el sitio aludido.



La fecha de subasta se requerirá a esa oficina por medio del Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios (DEO) (cfr. Resolución C.S.J.N. Nro. 3172/11).

11. Hágase saber al enajenador y al funcionario concursal que deberán cumplir en término las diligencias que el tribunal les encomienda, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan al grado de la falta.

Oportunamente, la sindicatura aconsejará las medidas necesarias con la finalidad de procurar la mayor seguridad y orden en el acto de la subasta y, en el caso de que la misma arrojará resultado infructuoso, deberá -de modo inmediato proponerlas diligencias que fueren menester a efectos de que concluyan los trámites de venta con la mayor celeridad posible, bajo apercibimiento de aplicar sanciones.

12. Notifíquese por Secretaría a la sindicatura, Jueces embargantes y, oportunamente, al martillero.

GUILLERMO MARIO PESARESI

JUEZ SUBROGANTE



[Home](#) > [Cuentas Judiciales](#) > [Consulta](#)**Cuenta Judicial 2 - 022 - 044 - 875 - 645 - 7****Expediente COM-000016051-2021-0000****Consulta al 14/04/2026 13:29:12****Los importes están expresados en Pesos****Datos****Saldos Caja de Ahorro****Saldos Plazos Fijos**

Expediente	COM-000016051-2021-0000
Cuenta judicial	2 - 022 - 044 - 875 - 645 - 7
Actor	SIKER SA
Demandado	XX
Causa	QUI EXPTE 16051/2021
Fecha de alta	02/05/2023
Bloqueo	0
Saldo Disponible	897,643.65
Saldo Afectado	0.00
Creditos	0.00
Debitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00247087506452
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto maximo de libranzas	897,643.65

MARTILLERO HACE SABER FECHA DE SUBASTA ELECTRONICA.
ACOMPAÑA EDICTO VISADO POR OFICINA DE SUBASTAS
ELECTRONICAS. FIJA FECHA DE EXHIBICION.

SEÑOR JUEZ:

MAXIMILIANO ADOLFO FORNILLO, en mi carácter de martillero designado, con domicilio electrónico en **20255945387** en estos autos caratulados **“SIKER S.A. s/QUIEBRA”** (Exp. N° COM 016051/2021), a V.S respetuosamente digo:

I. HAGO SABER FECHA DE INICIO DE SUBASTA ELECTRONICA.

Hago saber que la oficina de subastas electrónicas asignó fecha de inicio de la subasta electrónica para el **día 10 de junio de 2026 a las 11:00 hs.**

II. FIJO FECHA DE EXHIBICION.

Fijo como fecha de exhibición el **día 21 de mayo de 10:00 a 12:00 hs.**

III. ACOMPAÑA EDICTO VISADO POR OFICINA SUBASTAS ELECTRONICAS PARA SU CONFRONTE.

Hago saber que la oficina de subastas electrónicas me remitió mediante correo electrónico el proyecto de edicto visado por dicha dependencia.

Para facilitar el confronte, hago saber:

- el CBU para el pago del arancel fue consignado por la oficina de subastas, el CBU de la cuenta de autos surge agregado en [fs. 356](#), y el CBU del suscripto es el siguiente: CBU: 0110014330001408716729_(Alias: CLASE.GEN.CACAO).

- Atento lo dispuesto en el auto [de fs. 363](#), se dejó constancia en el edicto que sobre el precio de venta se deberá abonar el 21% en concepto de IVA.

Proveer conformidad

Sera Justicia